

LEER
ONLINE

El Supremo anula condena al expresidente del Valencia, Juan Soler, debido a una grabación ilícita

El Tribunal Supremo (TS) ha anulado las condenas impuestas a cuatro personas, entre ellas, al expresidente del Valencia CF **Juan Soler** por conspiración para el secuestro y robo del que fuera su sucesor en el cargo **Vicente Soriano**. El Alto Tribunal **considera ilícita la prueba constituida por la grabación, sin autorización judicial, llevada a cada por uno de los acusados, que dice ser confidente de la Policía**, en una reunión en la que se habrían planeado los delitos.

Soler planeó el secuestro para tratar de cobrar el monto que **Vicente Soriano** le debía como consecuencia de la venta de unas acciones del Valencia CF. Este último se declaró incapaz de hacer frente a su deuda (alegando que el fondo al que se las vendió tampoco le había pagado a él), pero **Soler** sospechaba que tenía dinero en el extranjero por lo que ideó el plan de retenerle y robarle de la mano de otras tres personas, entre las que se encontraba el referido confidente de la Policía.

La Audiencia de Valencia los condenó en octubre de 2019 a dos años de prisión por conspiración para el secuestro.

Audiencia Nacional (Foto: AN)

Delito de conspiración (art. 17 CP)

El concepto de conspiración nos los proporciona el artículo 17.1 del Código Penal (CP), según el cual la conspiración existe cuando **dos o más personas se concierta ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |